

del presente caso, á cualquiera otro en que
se tratase de haver cometido un delito p.
encargos municipales, pues entónces todo
quedaría sometido á la N. Jurisdicción ord.
Y entendiéndose la anterior experiencia p. este
acuerdo se acuerda: se este á lo acordado.

Todo lo cual acordó este N. Ayuntamiento p. ante nos
sus señas mayores q. damos fee.

Lombardero

Pardo

Ornato

Sancho

EB

EB

Cabildo extraord. En la ciudad de Cartagena y saly
Capitanes de ella la mañana de hoy dia
y ocho de Setbre. de mil ochocientos vein-
te y ocho, se congregaron á celebrar Cab.
extraord. los S. D. Dionisio Marchino An-
gulo, Alcalde mayor y Teniente de Corp.
p. N. de esta ciudad, Presidente; D. Nico-
las Lombardero, D. Juan Davila Aguado, D.
Pedro Pardo, y D. Mateo Man. Meng. Re-
gidores; D. Miguel Salvador Calatino,
y D. Antonio Lombardero, Diputados del

